UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 281 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1267-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 2125-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 578-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0375-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 395-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 39-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre pago de incremento de remuneraciones al Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00445-2020-0-501-JR-CI-02), con sentencia de fecha 18 de febrero de 2022, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda; ordenando a la entidad demandada cumpla con efectuar el pago de las remuneraciones a favor del demandante Juan Felipe Cuba Vallejo, conforme a los incrementos establecidos en los Decretos Supremos Nº 074-2019-EF y Nº 328-2019-EF, en sus respectivos períodos de vigencia y en función a la escala magisterial correspondiente al demandante, así como los devengados generados desde la entrada en vigencia de los referidos decretos supremos, más los intereses legales. Mediante Resolución Nº 16 de fecha 19 de octubre de 2022, la Sala Laboral y Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 007-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-AC, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado el incremento de remuneraciones a favor del Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

- Decreto Supremo Nº 074-2019/EF		S/ 4,260.44
- Decreto Supremo Nº 328-2019/EF		S/ 4,850.40
- Interes legales		S/ 501.76
	Total	S/ 9,612.60

Que, con Memorando Nº 0375-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 19 de abril de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de incremento de remuneraciones al Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo por mandato judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 281 -2023-UNSCH-R

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 39-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de incremento de remuneraciones al Lic. JUAN FELIPE CUBA VALLEJO, ex docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto total de S/ 9,612.60, en cumplimiento a la sentencia de fecha 18 de febrero de 2022, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00445-2020-0-501-JR-CI-02).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Unidad de Tesorería de la Dirección Genereal de Administración, conforme al artículo 73º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 281 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj